



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



Montevideo, viernes 11 de noviembre de 2011

## MSP firmó contrato de gestión con mutualistas

### Se profundizan los cambios en el modelo de atención

**Esta tarde, el MSP a través de la Junta Nacional de Salud (JUNASA), firmó los nuevos contratos de gestión con las mutualistas, que permitirán avanzar sustancialmente en la reforma de la salud, profundizando los cambios en el modelo de atención a los usuarios y usuarias.**



Así lo manifestó el presidente de la JUNASA, Dr. Luis Enrique Gallo, quien destacó la relevancia de esta instancia con la cual "comenzamos un camino de construcción con reglas definidas de aquí a tres años, que es el período de tiempo en que tiene vigencia el contrato".

Enfatizó asimismo que el contrato fue consensuado y producto de intensos meses de trabajo, que demandaron el esfuerzo de todas las partes y que recoge asimismo los aportes realizados por los diversos actores, tanto de los representantes del Poder Ejecutivo como de los prestadores, trabajadores y usuarios.

El nuevo contrato, dará también mayor transparencia y garantías a todas las partes, además de recoger las normas medulares y los avances en el proceso de la reforma de la salud, que tiene uno de sus ejes centrales en la participación de los trabajadores y usuarios, por ejemplo en las Juntas Departamentales de Salud y en los Consejos Consultivos y Asesores de los prestadores.

La presentación del contrato por parte de los integrantes de la JUNASA, se realizó en la sede ministerial, con la participación de Gallo; la representante del MSP en dicho organismo y directora general del Sistema Nacional Integrado de Salud, T.A. Elena Clavell; por el BPS el representante alterno en la JUNASA, Dr. Oscar Acuña; por el Ministerio de Economía, el titular, Ec. Martín Vallcorba y la alterna, Ec. Magdalena Terra; los representantes de los prestadores, el titular, Dr. Yamandú Fernández y el alterno, Sr. Juan Salgado y la representante titular de los usuarios, Sra. Lilián Rodríguez.

np

Nota de Prensa

#### Departamento Comunicación y Salud

18 de Julio 1892 / Piso 1 / Oficina 103 C  
(+ 598 ) 2408 4387

18 de Julio 1892/ Piso 1/ Oficina 101  
(+ 598) 2409 1015 / 2409 2534 / Fax: 2409 3738  
comunicaciones@msp.gub.uy

Ministerio de Salud Pública/ 18 de Julio 1892 / (+ 598 ) 2400 0101 al 04/ Montevideo, Uruguay

En las disposiciones generales, se destacan aspectos referidos al pago de la cuota salud, ajustes de las paramétricas y prestaciones, así como también aspectos que hacen al cambio de modelo de atención, como por ejemplo el énfasis en las enfermedades crónicas prevalentes, en cuyo caso la mutualista deberá implementar actividades de prevención secundaria vinculadas a la hipertensión, diabetes y patologías oncológicas, en especial cáncer de mama, cuello uterino y colon. También se deberá atender aspectos vinculados al control y cesación de tabaquismo y patologías psiquiátricas crónicas.

También se hace referencia a los tiempos de espera, horarios de consultas, coordinación de citas, etc., así como también a la cartilla de derechos y obligaciones de los usuarios, cuya distribución constituirá un imperativo para las instituciones.

Otro ítem importante, refiere al carné de salud que será gratuito, cada dos años, para todos aquellos a los que les sea exigible por sus actividades laborales y que tengan realizadas en la institución en los últimos doce meses consultas con médico general, incluyendo rutinas de control.

Para los menores de 18 años, los controles obligatorios serán gratuitos, en lo que hace al acceso al primer nivel de atención a los efectos de controles periódicos previstos en los Programas Nacionales de Salud de la Niñez y Salud de la Adolescencia. Comprenderá las consultas con pediatra, médico de familia, odontólogo, oftalmólogo y ginecólogo.

Por otra parte, se hace hincapié en complementación de servicios y acciones en salud en territorio entre las diversas instituciones que acuerden y presten atención a la población usuaria de ellas o al conjunto de los habitantes de la localidad/territorio, según se defina.

Respecto a la capacitación de recursos humanos, el prestador incorporará actividades de capacitación permanente en la gestión clínica y administrativa, como estrategia para mejorar la calidad de la atención. Dichas actividades incluirán aspectos vinculados con los Determinantes Sociales en Salud, Derechos del Usuario/a y Contenidos de la Reforma de la Salud.

**Se adjuntan documentos:** - Contrato de Gestión  
 Anexo VII Contrato de Gestión  
 Propuesta Memorándum de Entendimiento

**Departamento Comunicación y Salud**

18 de julio 1892 / Piso 1 /Oficina 103 D  
 (+ 598) 2408 4387 /2409 1687

18 de julio 1892/ Piso 5/ Oficina 501  
 (+ 598 ) 2409 1015 / 2409 2534 / Fax:2409 3736  
 comunicaciones@msp.gub.uy

Ministerio de Salud Pública/ 18 de julio 1892 / (+ 598 ) 2400 0101 al 04/ Montevideo, Uruguay